



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/AC.51/1997/L.4/Add.24
8 de julio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN
37º período de sesiones
9 de junio a 3 de julio de 1997
Tema 8 del programa

PROYECTO DE INFORME

Relatora: Sra. Sharon BRENNEN-HAYLOCK (Bahamas)

Adición

CUESTIONES RELATIVAS A LOS PROGRAMAS: PROYECTO DE PRESUPUESTO
POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1998-1999 (tema 4 a))

Sección 22. Derechos humanos

1. En su 15ª sesión, celebrada el 19 de junio de 1997, el Comité examinó la sección 22, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999.

Deliberaciones

2. Diversas delegaciones expresaron su apoyo al programa de trabajo que se proponía en la sección y destacaron que la promoción de los derechos humanos era una de las prioridades de las Naciones Unidas en el plan de mediano plazo para el período 1998-2001. Se expresó cierta preocupación por la reducción de recursos y se opinó que la cuantía de los recursos propuestos no sería suficiente para ejecutar todos los mandatos existentes. Algunas delegaciones estimaron que no todos los mandatos existentes habían quedado reflejados suficientemente en el programa de trabajo. Varias delegaciones expresaron la opinión de que la cuantía de los fondos debía aumentarse mediante transferencias de recursos de otras secciones del presupuesto. Otras delegaciones se opusieron a todo tipo de reasignación o transferencia de recursos, que podría afectar a las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo.

3. Varias delegaciones expresaron su preocupación por la nueva estructura del programa que contenía los subprogramas anteriores, incluidos en el actual plan de mediano plazo, y solicitaron información al respecto, así como información sobre los criterios utilizados para la distribución de recursos dentro de los subprogramas. A juicio de esas delegaciones, lo anterior sería indispensable para que la Asamblea General examinara seriamente el proyecto de presupuesto y adoptara una decisión sobre la materia.

4. Varias delegaciones expresaron su preocupación por el reducido nivel de los recursos propuestos para el subprograma 1, y estimaron que ese subprograma debía haber recibido más recursos, en particular para las actividades relacionadas con el derecho al desarrollo, sobre todo en vista de que históricamente se había prestado poca atención a ese derecho. Otras delegaciones señalaron que las actividades relacionadas con el derecho al desarrollo estaban reflejadas adecuadamente en el programa de trabajo que se proponía. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por la reducción de los recursos correspondientes a los subprogramas 2 y 3.

5. Una delegación manifestó su preocupación por el bajo nivel de recursos propuesto para las actividades relativas a la aplicación del programa del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, habida cuenta, en particular, de la recomendación que formuló la Comisión de Derechos Humanos en su 53º período de sesiones, de que se convocara una conferencia mundial sobre el tema para el año 2001 a más tardar.

6. Diversas delegaciones cuestionaron los criterios utilizados para la distribución de recursos entre los órganos normativos, las actividades sustantivas y los servicios de apoyo, así como entre los subprogramas y dentro de ellos. Algunas de esas delegaciones estimaron que esa información sería necesaria para facilitar el examen de las propuestas presupuestarias por la Asamblea General y la adopción de una decisión al respecto. Varias delegaciones estimaron que en los subprogramas 1 y 3 se debería haber suministrado información más detallada sobre los recursos destinados a cada componente, tales como el derecho al desarrollo, investigaciones y análisis en el subprograma 1, y los servicios de asesoramiento, cooperación técnica, apoyo a procedimientos de determinación de hechos y actividades sobre el terreno en materia de derechos humanos en el subprograma 3.

7. Varias delegaciones estimaron que se había hecho demasiado hincapié en los derechos humanos a nivel nacional y que no se había destacado suficientemente la relación mutua entre los derechos humanos en los planos internacional y nacional. Varias delegaciones estimaron que no se había prestado suficiente atención a las medidas preventivas en materia de derechos humanos. A juicio de algunas delegaciones, no se habían tratado suficientemente los derechos económicos, sociales y culturales. Varias delegaciones se opusieron a las referencias concretas a los procedimientos especiales y temáticos y a la mención de países, habida cuenta de que la Secretaría no podía prever si esos mandatos se mantendrían en el bienio siguiente. Esas delegaciones entendían que ello representaba una violación de las disposiciones que establecían que los nuevos mandatos encomendados por la Asamblea General serían financiados mediante el fondo para imprevistos. Del mismo modo, esas delegaciones señalaron que la presentación de esta propuesta conducía al establecimiento en esta sección de un microfondo para imprevistos, teniendo en cuenta que las actividades ya

mencionadas no podían considerarse de índole permanente. Otras delegaciones subrayaron que era prudente, desde el punto de vista financiero, incluir partidas completas para esas actividades y señalaron que, en cualquier caso, no todos los mandatos se examinaban anualmente. A juicio de algunas delegaciones, la descripción de las actividades de los relatores especiales y los informes conexos era excesivamente detallada y debía haber tenido un carácter más general, sin mencionar países por sus nombres.

8. Algunas delegaciones estimaron que el programa de trabajo estaba bien equilibrado y apoyaron el aumento de recursos para la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y en especial para la oficina de Nueva York. A otras delegaciones les preocupaba que la transferencia de recursos para la Oficina del Alto Comisionado debilitaría el programa de trabajo sustantivo del Centro de Derechos Humanos. Una delegación manifestó preocupación por el gran aumento de personal de la oficina de Nueva York. Antes de que se adoptara una decisión definitiva al respecto, sería necesario presentar un informe claro sobre las tareas que debería desempeñar ese nuevo personal.

9. A juicio de varias delegaciones, las explicaciones que figuraban en el párrafo 22.24 sobre la no asignación de recursos para el Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares debía volverse a redactar en forma más positiva, para no dar la impresión de que ya se había concluido que la Convención correspondiente no entraría en vigor en el bienio 1998-1999. Una delegación declaró que estaba satisfecha con el párrafo tal como estaba redactado.

10. Varias delegaciones manifestaron que apoyaban las actividades del Comité sobre personas desaparecidas en Chipre, pero estimaban que la cuantía de los recursos propuestos para las actividades del tercer miembro era excesiva.

11. Recordando las disposiciones del párrafo 4 de la parte II de la resolución 51/219 de la Asamblea General, en virtud de las cuales la Asamblea aprobó el programa 19, Derechos humanos, del plan de mediano plazo para el período 1998-2001, sin perjuicio del examen por la Asamblea del proceso de reestructuración del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría que se hallaba actualmente en curso, algunas delegaciones estimaron que todavía no se había efectuado un análisis intergubernamental apropiado del proceso de reestructuración del Centro. Otras delegaciones estimaron que no era necesario un análisis de ese tipo. Varias delegaciones expresaron su apoyo a la reestructuración del Centro de Derechos Humanos. Otras delegaciones consideraban que la reestructuración del Centro debería orientarse por los principios establecidos en la Declaración y Programa de Acción de Viena y debería estar dirigida al pleno cumplimiento de todos los mandatos.

12. Varias delegaciones propusieron las siguientes modificaciones al texto de la sección 22:

a) Párrafo 22.1:

i) En el cuarto renglón la palabra "o" se sustituiría por una coma y después de la palabra "humanitario" se añadirían las palabras "educativo y de la salud";

- ii) La segunda oración se modificaría para que dijera lo siguiente:

"Es necesario mejorar la cooperación internacional e incrementar la coordinación y la eficacia del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas. El programa ...";
 - iii) Después de la primera oración se añadiría la oración siguiente:

"El programa se basa en [los principios y] las recomendaciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena.";
 - iv) En la segunda oración, las palabras "en el aumento del respeto ... y métodos más eficaces" se sustituirían por el siguiente texto:

"en proporcionar orientación en materia de derechos humanos y resaltar la importancia de los derechos humanos en los programas internacionales y nacionales, aumentar el respeto de los derechos humanos en el plano nacional, mediante entre otras cosas, la promoción de la ratificación universal de los tratados internacionales básicos de derechos humanos y la incorporación de esas normas en la legislación interna de los Estados, la adopción de un enfoque amplio e integrado de la Organización respecto de la promoción y la protección de los derechos humanos, incluidos el fomento y la coordinación de las actividades en todo el sistema de las Naciones Unidas, y en métodos más eficaces";
 - v) En la segunda oración, después de las palabras "centra su atención", se insertaría el texto siguiente:

"en las medidas encaminadas a determinar, entre otras cosas, medios que propicien la adopción de un enfoque más equilibrado y justo para la promoción y protección de los derechos humanos en todos sus aspectos, teniendo particularmente presente la necesidad de cerrar la brecha que aún existe entre los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales, así como";
 - vi) También en la segunda oración, después de la palabra "nacional", se agregarían las palabras "e internacional";
 - vii) En la misma oración, después de las palabras "protección de", se añadiría la palabra "todos";
 - viii) En la misma oración, las palabras "su plena realización" se sustituirían por las palabras "la realización de todos los derechos humanos";
- b) Párrafo 22.2:
- i) Las palabras "y, posteriormente" se sustituirían por las palabras "que han sido encomendadas al Grupo de Trabajo de composición abierta de la Tercera Comisión mediante la decisión 48/508";

- ii) Después de la palabra "eficiencia" se añadirían las palabras siguientes: "con objeto de evitar cualquier duplicación innecesaria";
- c) Párrafo 22.3:
 - i) La primera oración se sustituiría por la oración siguiente:

"Con miras a avalar el nuevo criterio global e integrado de los derechos humanos basado en la Declaración y Programa de Acción de Viena, en que se destaca la relación mutua y el carácter interdependiente e indivisible de todos los derechos humanos, se ha iniciado un proceso de reestructuración y reorganización del programa de derechos humanos y del Centro de Derechos Humanos, respectivamente. Hay que evaluar el alcance y las consecuencias de ese proceso que deberá estar encaminado a la plena consecución de los objetivos de la Declaración y Programa de Acción de Viena.";
 - ii) La tercera oración se sustituiría por la oración siguiente:

"Ese programa se ejecutará mediante una nueva estructura provisional de gestión establecida en 1996, que aún está pendiente de aprobación por parte de los órganos intergubernamentales competentes.";
- d) Párrafo 22.4:
 - i) En la primera oración, después de las palabras "investigación y análisis" se agregaría el texto siguiente: "incluso para hacer frente a nuevos problemas y elaborar nuevas normas e instrumentos,";
 - ii) En la misma oración, las palabras "la aprobación de una estrategia pluridimensional para el derecho al desarrollo" se sustituirían por las palabras "la aprobación y aplicación de una estrategia integrada y pluridimensional para promover y proteger el derecho al desarrollo";
- e) Párrafo 22.5:
 - i) En la primera oración, después de las palabras "el imperio del derecho" se agregarían las palabras "el establecimiento de instituciones nacionales,";
 - ii) En la segunda oración, después de la palabra "figuran" se añadirían las palabras "la prevención de violaciones graves de los derechos humanos y la adopción de medidas ante esas violaciones,";
 - iii) En la misma oración se suprimirían las palabras "actividades sobre el terreno y operaciones eficaces en materia de derechos humanos";
 - iv) También en esa oración, después de la palabra "fortalecido", se agregarían las palabras "racionalizado y armonizado";

- v) Al final de la misma oración, las palabras "basados en la armonización y la racionalización de los trabajos" se sustituirían por el siguiente texto: "con objeto de que puedan desempeñar sus mandatos en todos los países del mundo";
- f) El párrafo 22.24 se sustituiría por el siguiente texto:
- "Se propondrán recursos para el Comité para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares en 1998-1999, cuando entre en vigor la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. En el bienio 1998-1999 se harán mayores esfuerzos para fomentar la aplicación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares".
- g) Párrafo 22.29:
- i) Después de las palabras "Alto Comisionado", se añadirían las palabras "y del Centro de Derechos Humanos";
- ii) En el segundo renglón, después de la palabra "actividades", se añadirían las palabras "que cuenten con los mandatos legislativos pertinentes";
- h) En el párrafo 22.33, la palabra "vigilancia" se reemplazaría por la palabra "cooperación";
- i) En el párrafo 22.37, se insertarían al final del párrafo, después de la palabra "protegerlos", las palabras ", lo que incluye hacer frente a nuevos problemas";
- j) El párrafo 22.37, se modificaría de modo que dijera lo siguiente:
- "Las actividades de este subprograma se encaminarán a: a) Elaborar una estrategia integrada y pluridimensional para la aplicación, coordinación y promoción de la Declaración sobre el derecho al desarrollo y los mandatos subsiguientes y de la Declaración y Programa de Acción de Viena, y b) Realizar investigaciones y análisis con el propósito de promover, mejorar y proteger todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.";
- k) En la primera oración del párrafo 22.38, después de la palabra "tomar", se insertarían las palabras "los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos";
- l) En el párrafo 22.40 c) i), las palabras "buena gestión pública" se sustituirían por las palabras "gestión responsable";
- m) En el párrafo 22.53, la primera oración terminaría con las palabras "cooperación técnica", y las palabras "prestar apoyo" se sustituirían por el siguiente texto: "A petición de los gobiernos interesados, también prestan apoyo cuando procede";

- n) Párrafo 22.55:
 - i) En el cuarto renglón, después de la palabra "información", se insertarían las palabras "objetiva e imparcial";
 - ii) Al final de la primera oración se añadirían las palabras:
"teniendo debidamente en cuenta los principios de objetividad, imparcialidad, no selectividad y transparencia en la utilización de la información.";
- o) En el párrafo 22.56, tercer renglón, se suprimirían las palabras "y de otra índole";
- p) Párrafo 22.57 c):
 - i) En el apartado i), después de la palabra "coordinación", se insertarían las palabras ", de conformidad con los mandatos legislativos pertinentes";
 - ii) En el apartado ii), después de las palabras "instituciones académicas", se insertarían las palabras "que mantengan relaciones de asesoramiento con el Consejo Económico y Social, de conformidad con sus resoluciones 1296 (XLIV) y 1996/31,".

Conclusiones y recomendaciones

13. El Comité no pudo llegar a un acuerdo respecto de la posibilidad de recomendar a la Asamblea General que aprobara la descripción del programa de la sección 22, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999. Por tanto, recomendó a la Asamblea que, al considerar el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, examinará la descripción del programa de la sección 22, teniendo debidamente en cuenta las observaciones formuladas en el párrafo 12 de este informe.
